

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., once de abril dos mil veinticuatro.

I. Se agrega sin trámite los escritos con antefirma de la señora Cotty Morales C., por cuanto la misma debe actuar a través de su apoderado judicial (pdf. 40, 41, 43 y 44, ver poder 20, 23). Se advierte sin embargo que este trámite ya cuenta con decisión de segunda instancia.

II. Del escrito obrante en el pdf. 42, se abstiene el despacho de pronunciarse sobre las manifestaciones y suposiciones del actor, y respecto a las investigaciones disciplinarias si lo considera pertinente deberá dirigirse directamente a la entidad competente.

La única petición que realiza, es que aporte copia de todas las acciones populares donde aplico desistimiento tácito. Al respecto se le informa que la hoy titular del despacho no ha decretado desistimientos en las acciones populares.

III. Por secretaría líbrese la comunicación tal y como fue ordenado en el literal tercero de la sentencia de primera instancia.

IV. Hecho lo anterior y agotado el trámite procesal, no quedando pendiente actuación alguna y de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el archivo del proceso.

Notifíquese,

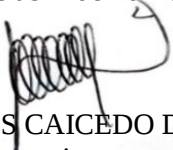
(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 059 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de abril de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d03027a1374d68879b3d154ac66ee0b9b8c9fc8cc39577cf057991457c3a88e**

Documento generado en 11/04/2024 02:13:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>